

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1974.-

Estando resuelto el caso que se somete a consideración, en los términos de la Acordada Nº 33, dada con fecha 27 de agosto de 1974, en cuanto declara procedente el pago de la parte proporcional de los haberes de los magistrados, funcionarios y agentes que pudieren corresponderles por el tiempo trabajado durante el año del cese; y que el mismo criterio se reitera con relación al pago de la parte proporcional de la licencia correspondiente al tiempo en que se produce la baja, vuelva a la Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos.-

FDO.: MIGUEL ANGEL BERCAITZ - AGUSTIN DIAZ BIALET - NABIEL LEONE
CASTEX - ERNESTO A. CORVALAN MANCLARES - HECTOR MASHATTA -

CC COPIA



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION